

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: ADMINISTRATIVA
OFICIO: SM-XOCH/0128/2025

Villa del Cinco de Mayo, Heroico Municipio de Xochiapulco, Pue; a 29 de Mayo del 2025.

**ASUNTO: PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION
(PAE) 2025**

C. FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SÁNCHEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E:

El requerimiento del Programa Anual de Evaluación se fundamenta de conformidad con los artículos 16, párrafo primero, 115, 116, fracción II, párrafo sexto y 134, párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 31, 107, 108, párrafos primero y segundo, 113, párrafos primero y tercero, fracciones I, quinto párrafo y VIII y 114, párrafos primero y último de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: 1, 77, fracciones IV, XXXVIII y XLIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XXV XXI, 6.7.8.9.10, párrafos primero y último, 11, 15, 27, 30, 31, 33, fracciones XI, XII, XXXII, XXXIX y XLVI, 43.54, fracciones I, IV, VI VII, IX apartado b, y XV, 115. 120. párrafo segundo, 122, fracciones I, XI, XIX, XXXVIII y XXXIXY 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla: 70 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla: 78, fracción VII, 102, fracción IV, 105, fracciones VI y VII, 107, fracción VI, 108, fracción IX, 110 y 169, fracción I de la Ley Orgánica Municipal: 4, 9, párrafo primero y 10, fracciones I, XXII, XXXIII, LIII, LVI y LVII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones legales aplicables; envié **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION (PAE) 2025** en un CD y de manera impresa

Sin más por el momento me despido quedando como su más atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE DEL HEROICO
MUNICIPIO DE XOCHIAPULCO, PUEBLA.



C. MARIANO ORTUÑO AGUILAR.

C.c.p. Archivo

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



MUNICIPIO HEROICO DE
Xochiapulco
CALLE 5 DE MAYO S/N
VILLA DEL CINCO DE MAYO
XOCHIAPULCO, PUEBLA

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
HONORABLE AYUNTAMIENTO 2024-2027 XOCHIAPULCO, PUEBLA.**

En el Municipio de Xochiapulco, Estado de Puebla, reunidos en el salón de cabildo del lugar denominado "La Misión" siendo las 12:00 horas del día 26 de mayo del año dos mil veinticinco, con la presencia del Presidente Municipal C. Mariano Ortuño Aguilar; de la Síndico Municipal C. Mayra de la Rosa Gómez; de los Regidores y Regidoras y la Secretaria del Ayuntamiento C. Claudia Erika Barrios Ortega, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Cabildo con fundamento en lo establecido por los artículos 70 y 73 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, se da inicio a la Sesión Extraordinaria de Cabildo.

La Sesión fue presidida por el C. Mariano Ortuño Aguilar, Presidente Municipal, quien en uso de la palabra dio inicio a la sesión, poniendo a consideración del H. Cabildo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Lista de Asistencia

SEGUNDO.- Verificación del quorum legal y declaratoria de validez de la sesión

TERCERO.- Aprobación de la orden del día.

CUARTO.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de acuerdo que formula el C. Presidente Municipal por el que se aprueben LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIA DEL MES DE MARZO DEL 2025.

QUINTO.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de acuerdo que formula el C. Presidente Municipal por el que se aprueben LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIA DEL MES DE ABRIL DEL 2025.

SEXTO.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de acuerdo que formula el C. Presidente Municipal por el que se aprueba LA NOMINA PAGADA DEL MES DE MARZO DEL 2025

SEPTIMO.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de acuerdo que formula el C. Presidente Municipal por el que se aprueba LA NOMINA PAGADA DEL MES DE ABRIL DEL 2025

OCTAVO.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de acuerdo que formula el C. Presidente Municipal por el que se aprueban LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EMITIDOS Y RECIBIDOS DEL MES DE MARZO DEL 2025.

NOVENO.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de acuerdo que formula el C. Presidente Municipal por el que se aprueban LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EMITIDOS Y RECIBIDOS DEL MES DE ABRIL DEL 2025.

DECIMO.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de acuerdo que formula el C. Presidente Municipal por el que se aprueba EL REPORTE DE IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR SUMINISTROS DE AGUA DEL MES DE MARZO DEL 2025

DECIMO PRIMERO.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de acuerdo que formula el C. Presidente Municipal por el que se aprueba EL REPORTE DE IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR SUMINISTROS DE AGUA DEL MES DE ABRIL DEL 2025

DECIMO SEGUNDO.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de acuerdo que formula el C. Presidente Municipal por el que se aprueba EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION (PAE) 2025.

DECIMO TERCERO.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de acuerdo que formula el C. Presidente Municipal por el que se aprueba LA FICHA TECNICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO ENERO, FEBRERO Y MARZO 2025

DECIMO CUARTO.- Clausura.

DESAHOGO DE LA SESION

PRIMERO.- Pasando al Desahogo del primer punto de los de la orden del día, el Presidente Municipal procedió a realizar el pase de lista, y una vez realizado, se tienen presentes a la totalidad de los miembros del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Acto seguido y habiendo realizado el pase de lista, en términos de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal, la asamblea bien por verificada la existencia del quorum legal para sesionar y en consecuencia declara la validez de la misma.

TERCERO. - Acto seguido y en desahogo del tercer punto de los de la orden del día, el Presidente de la Sesión procedió a leer el contenido de la orden del día, misma que es APROBADA POR UNANIMIDAD.

CUARTO. - Pasando al desahogo del cuarto punto de los de la orden del día, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 fracción XIII, 91, fracción LIV, 149, 166 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal, se analizó, discutió y APROBO POR UNANIMIDAD la propuesta acuerdo que formula el Ciudadano Presidente Municipal por el que se autoriza LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DEL MES DE MARZO DEL 2025.

QUINTO. - Pasando al quinto punto de los de la orden del día, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 fracción XIII, 91, fracción LIV, 149, 166 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal, se analizó, discutió y APROBO POR UNANIMIDAD la propuesta acuerdo que formula el Presidente Municipal por el que se aprueban LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DEL MES DE ABRIL DEL 2025.

SEXTO. - Pasando al desahogo del sexto punto de los de la orden del día, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 fracción XIII, 91, fracción LIV, 149, 166 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal, se analizó, discutió y APROBO POR UNANIMIDAD la propuesta acuerdo que formula el Ciudadano Presidente Municipal por el que se autoriza LA NOMINA PAGADA DEL MES DE MARZO DEL 2025

SEPTIMO.- Pasando al desahogo del séptimo punto de los de la orden del día, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 fracción XIII, 91, fracción LIV, 149, 166 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal, se analizó, discutió y APROBO POR UNANIMIDAD la propuesta acuerdo que formula el Ciudadano Presidente Municipal por el que se autoriza LA NOMINA PAGADA DEL MES DE ABRIL DEL 2025

OCTAVO.- Pasando al desahogo del octavo punto de los de la orden del día, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 fracción XIII, 91, fracción LIV, 149, 166 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal, se analizó, discutió y APROBO POR UNANIMIDAD la propuesta acuerdo que formula el Ciudadano Presidente Municipal por el que se autoriza LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EMITIDOS Y RECIBIDOS DEL MES DE MARZO DEL 2025

NOVENO.- Pasando al desahogo del cuarto noveno de los de la orden del día, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 fracción XIII, 91, fracción LIV, 149, 166 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal, se analizó, discutió y APROBO POR UNANIMIDAD la propuesta acuerdo que formula el Ciudadano Presidente Municipal por el que se autoriza LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EMITIDOS Y RECIBIDOS DEL MES DE ABRIL DEL 2025

DECIMO.- Pasando al desahogo del decimo punto de los de la orden del día, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 fracción XIII, 91, fracción LIV, 149, 166 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal, se analizó, discutió y APROBO POR UNANIMIDAD la propuesta acuerdo que formula el Ciudadano Presidente Municipal por el que se autoriza EL REPORTE DE IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR SUMINSITROS DE AGUA DEL MES DE MARZO DEL 2025

DECIMO PRIMERO.- Pasando al desahogo del decimo primer punto de los de la orden del día, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 fracción XIII, 91, fracción LIV, 149, 166 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal, se analizó, discutió y APROBO POR UNANIMIDAD la propuesta acuerdo que formula el Ciudadano Presidente Municipal por el que se autoriza EL REPORTE DE IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR SUMINSITROS DE AGUA DEL MES DE ABRIL DEL 2025

DECIMO SEGUNDO.- Pasando al desahogo del siguiente punto de los de la orden del día, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 fracción XIII, 91, fracción LIV, 149, 166 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal, se analizó, discutió y APROBO POR UNANIMIDAD la propuesta acuerdo que formula el Ciudadano Presidente Municipal por el que se autoriza EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION (PAE) 2025

DECIMO TERCERO.- Pasando al desahogo del siguiente punto de los de la orden del día, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 fracción XIII, 91, fracción LIV, 149, 166 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal, se analizó, discutió y APROBO POR UNANIMIDAD la propuesta acuerdo que formula el Ciudadano Presidente Municipal por el que se autoriza LA FICHA TECNICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2025



[Handwritten signature]

DECIMO CUARTO.- No habiendo otro asunto que tratar y previa lectura y aprobación unánime de la presente acta, siendo las trece horas con veinte minutos del día de su fecha, el Presidente clausuro la sesión, firmando quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

C. MARIANO ORTUÑO AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

REGIDOR DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, INDUSTRIA Y COMERCIO

C. MIRIAM RIVERA JUÁREZ
REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

C. IRMA PÉREZ ZARAGOZA
REGIDOR DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, INDUSTRIA Y COMERCIO

REGIDOR DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, INDUSTRIA Y COMERCIO

C. JULMENCIO VALERIO VÁZQUEZ
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, PARQUES Y PANTEONÉS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, PARQUES Y PANTEONÉS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

C. MELITÓN LOBATO JUÁREZ
REGIDOR DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

REGIDOR DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

C. RAÚL RAMÍREZ CONTRERAS
REGIDOR DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA.

REGIDOR DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA

C. CAROLINA LÓPEZ JIMÉNEZ
REGIDOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES.

REGIDOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES

C. MIRANDELIA QUIRINO ARELLANO
REGIDOR DE GRUPOS VULNERABLES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

REGIDOR DE GRUPOS VULNERABLES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

C. EUGENIO ROMERO PALACIOS
REGIDOR DE IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO.

REGIDOR DE IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO

C. MAYRA DE LA ROSA GÓMEZ
LA SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORA SÍNDICO MUNICIPAL

C. CLAUDIA ERIKA BARRIOS ORTEGA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

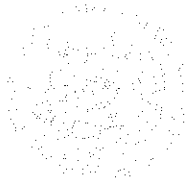
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LA C. CLAUDIA ERIKA BARRIOS ORTEGA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHIAPULCO, PUEBLA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 138, FRACCION VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL -----

-----CERTIFICA-----

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA INTEGRADA POR TRES FOJAS UTILES QUE CONCUERDA CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, EL CUAL TUVE A LA VISTA Y COTEJE, SE HACE LA PRESENTE CERTIFICACION A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

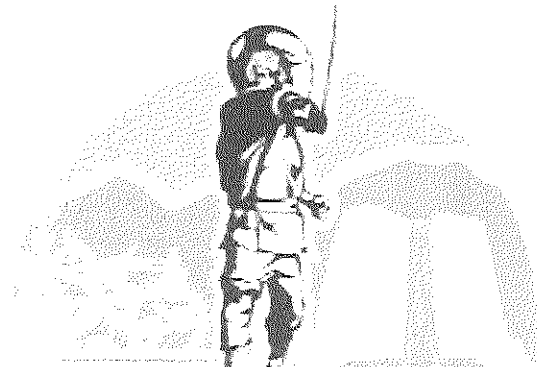
SECRETARIA



Xochiapulco
SECRETARIA
C. CLAUDIA ERIKA BARRIOS ORTEGA

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE XOCHIAPULCO, PUEBLA.

C. CLAUDIA ERIKA BARRIOS ORTEGA.



— HEROICO MUNICIPIO DE —
XOCHIAPULCO
— 2024 - 2027 —

PROGRAMA ANUAL DE
EVALUACION
(PAE)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XOCHIAPULCO, PUEBLA.

Índice

Presentación.....	2
Marco jurídico.....	3
Introducción	3
Objetivo general	4
Objetivos específicos.....	4
A. Evaluación de programas presupuestarios.....	5
B. Evaluación de cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo	9
C. Evaluación a Recursos Públicos Federalizados.....	13
D. Informe de Gobierno que rinde el presidente Municipal	16
Glosario de Términos	20

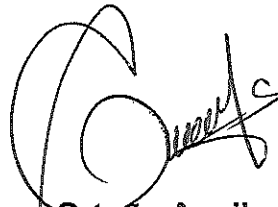
Presentación

Con la finalidad de orientar la Administración Pública Municipal de Xochiapulco, Puebla hacia una Gestión por Resultados (GpR) en los ámbitos de planeación y evaluación a través de criterios objetivos y transparentes, que se traduzcan en un gobierno que cuantifique sus metas y logros mediante procesos de evaluación que brinden soluciones con miras a fortalecer y, en su caso, reorientar las políticas públicas encaminadas por planes y programas.

La Administración 2024-2027 del municipio de Xochiapulco, Puebla ha buscado desde el inicio de su gestión, crear un gobierno ágil y flexible orientado a resultados, por ello a través de la Contraloría Municipal se presenta el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2025 con el objeto de cumplir con las disposiciones en materia de evaluación, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar normas, criterios y procedimientos administrativos tendientes a llevar a cabo un mejor control del cumplimiento y desempeño Municipal.

ATENTAMENTE

"LA EXPERIENCIA AL SERVICIO DEL PUEBLO"



C. Mariano Ortuño Aguilar

Presidente Municipal de Xochiapulco, Puebla.



Marco jurídico

El marco legal y normativo para los procesos de evaluación incluye los siguientes ordenamientos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134 y 26.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85 fracción I, 110 y 111.
- Ley de Coordinación Fiscal: artículo 49 fracción V.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 79.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla: artículo 108.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla: artículo 9, fracción VII, 10, fracción V, 46, fracción I y II, 49, 50 fracción IV, 51 y 52.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículo 70, Fracciones XL y XLI.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla: artículos 78, fracción VII, 106 y 195, fracción I.

Considerando lo anterior el H. Ayuntamiento de Xochiapulco, Pue., integra el:

Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2025

Con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones que se llevaran a cabo, así como las políticas, programas y acciones a los que aplicaran:

- Evaluación de Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027
- Programas Presupuestarios
- Evaluaciones externas a Fondos de Aportaciones Federales (Incluye Aspectos Susceptibles de Mejora)

Introducción

La evaluación es un instrumento de política pública de apoyo a la Administración Pública Municipal a efecto de valorar la ejecución de las acciones y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, los Programas Presupuestarios y las Evaluaciones

H. Ayuntamiento de Xochiapulco 2024-2027	Programa Anual de Evaluación 2025	Página 3
---------------------------------------------	-----------------------------------	------------

externas a Fondos de Aportaciones Federales (FISM y FORTAMUN), analizando el desempeño, los resultados y los procesos de cada uno de ellos.

A través de las metodologías que aquí se presentan, se podrán evaluar distintas áreas del gobierno a través de indicadores precisos, así mismo, permitirá dar seguimiento a los resultados obtenidos de manera parcial, lo que permite analizar de manera estadística el cumplimiento de los mismos y reorientar las acciones proyectadas, optimizando los recursos públicos con los que cuenta el Municipio. La evaluación es una herramienta capaz de crear información de calidad con miras a reforzar y reorientar las políticas públicas implementadas dentro de un contexto marcado por el Plan Municipal de Desarrollo. La Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia dará seguimiento y coordinará los esfuerzos del PAE 2025.

La información de las evaluaciones debe ser institucionalizada e incorporada sistemáticamente a la actividad de los operadores de los proyectos y programas de las distintas áreas administrativas que integran el H. Ayuntamiento de Xochiapulco. 2024-2027 con el objeto de retroalimentar y en su caso mejorar las intervenciones públicas.

Objetivo general

Dar a conocer las evaluaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2025, así como los programas a los que aplicarán.

Objetivos específicos

Medir el nivel de cumplimiento de las metas e indicadores de los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

Analizar y determinar los tipos de evaluación el cumplimiento de los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2025.

Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones durante el ejercicio fiscal 2025.

Cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en lo que corresponde a la publicación de los Indicadores, de acuerdo a los resultados de las evaluaciones.

Programas sujetos a evaluación en 2025

Los siguientes programas será sujetos a evaluación durante el ejercicio fiscal 2025.

A. Evaluación al Seguimiento al Cumplimiento de los Programas Presupuestarios

B. Evaluación al Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

C. Evaluación de la Coherencia y Resultados de Foros Federales

D. Informe de Gobierno que Rinde el Presidente Municipal Constitucional

A. Evaluación de programas presupuestarios

A través de la Auditoría Superior del Estado de Puebla de manera anual se verifica el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios, por ello la Contraloría Municipal a través de sus áreas internas de acuerdo a las funciones que a cada una de ellas les competen, de forma trimestral supervisará el seguimiento de los programas presupuestarios, a fin de emitir una evaluación final y estar en aptitud de dar cumplimiento al ente fiscalizador.

La Contraloría Municipal será la encargada de definir la metodología a la que deberán apegarse todos los Servidores Públicos adscritos a este H. Ayuntamiento para llevar a cabo dichas evaluaciones así también notificará mediante oficio a las unidades responsables el presente programa para su cumplimiento, así como las actualizaciones que se realicen.

Metodología

La Evaluación de Programas Presupuestarios se dividirá en:

H. Ayuntamiento de Xochiapulco 2024-2027	Programa Anual de Evaluación 2025	Página 5
---------------------------------------------	-----------------------------------	------------

Evaluación del Diseño Programático

1. Analiza sistemáticamente el diseño y/o formatos y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.
2. Se determinará si el programa establecido identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo.
3. Existe evidencia municipal, que muestre que el tipo de programa presupuestario, contribuye positivamente a su propósito y fin.

Evaluación de Proceso

1. Analiza si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz, eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión
2. Verificación financiera de lo programado;
3. La eficacia y eficiencia operativa del programa;
4. La sistematización (clasificación) de la información;
5. El avance y cumplimiento en los indicadores de cada Programa Presupuestario con su respetiva evidencia.

Evaluación de Resultados

1. Se identifican las deficiencias en el diseño y proceso de los resultados.
2. La identificación de los problemas que se tuvieron para el cumplimiento de las metas programadas.

Asimismo, las áreas administrativas que integran el H. Ayuntamiento de Xochiapulco, podrán establecer las justificaciones correspondientes a las actividades y componentes, que, de acuerdo al proceso de ejecución de dichas acciones, se vean comprometidas en el cumplimiento de su meta programada, de tal manera que para cumplir con el inciso 3) de la etapa de Evaluación de Proceso se detalla la Medición de la Eficacia y la Eficiencia de los Programas Presupuestarios.

Medición de la Eficacia

Esta se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado. La forma de evaluar a los programas presupuestarios en sus diferentes fases, que

van del Fin, Propósito, Componentes y Actividades, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato.

Para evaluar esta dimensión, se deben considerar los siguientes puntos:

- Estados y rangos de valor de los semáforos
- El tipo de Indicador registrado a nivel de actividades, componentes, propósito y fin.
- Las fechas de inicio y termino establecidas para el nivel de actividades, componentes, propósito y fin.
- Las actividades que esten bajo demanda y no hayan sido requeridas se reportaran como no indicadas y no serán sujetas a evaluación, lo mismo aplicara para aquellas que su realización este programada con fecha posterior a la evaluación.

Medición de Eficiencia

Esta se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado y con la optimización de los recursos propios. La forma de evaluar a los programas presupuestarios en sus diferentes fases, que van del Fin, Propósito, Componentes y Actividades, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato. Para ello la Jefatura de Fiscalización adscrita a la Contraloría Municipal será la responsable de realizar dicha medición.

Para evaluar esta dimensión, se deben considerar los siguientes puntos:

1. Estados y rangos de valor de los semáforos.
2. El tipo de Indicador registrado a nivel de actividades, componentes, propósito y fin.
3. El comportamiento de la Ejecución del presupuesto del componente, en congruencia con el avance reportado de la meta establecida.
4. Las fechas de inicio y termino establecidas para el nivel de actividades, componentes, propósito y fin.
5. Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido requeridas se reportaran como no indicadas y no serán sujetas a evaluación, lo mismo aplicara para aquellas que su realización este programada con fecha posterior a la evaluación.

Cronograma de actividades 2025

ACTIVIDADES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2026
Aprobación de los Programas Presupuestarios (PP's) ante cabildo del ejercicio fiscal 2025													
Seguimiento al Cumplimiento de los PP's													
Integración del informe final de la evaluación de los PP's del ejercicio fiscal 2025													

B. Evaluación de cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo

El H. Ayuntamiento del municipio de Xochiapulco, Puebla; establecerá el método, el procedimiento y el mecanismo para el debido control, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, asimismo, en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; la cual establece que su evaluación deberá realizarse por anualidad, de tal manera para evaluar el cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo, las áreas administrativas de este H. Ayuntamiento llevarán a cabo el seguimiento de los programas y acciones del Plan en dimensiones de eficacia (capacidad para alcanzar un objetivo). Los resultados que se obtengan derivado de la evaluación darán cuenta del grado de cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo.

Las etapas de seguimiento y evaluación comprenden las actividades necesarias para conocer el grado de cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y el avance de las metas e indicadores de los ejes rectores, compromisos, acciones, obras prioritarias del Consejo de Planeación Municipal (Coplademun), a fin de detectar posibles errores; verificar si el proceso se desarrolla conforme a lo planeado y programado, y en su caso, ejecutar las correcciones o reprogramaciones necesarias.

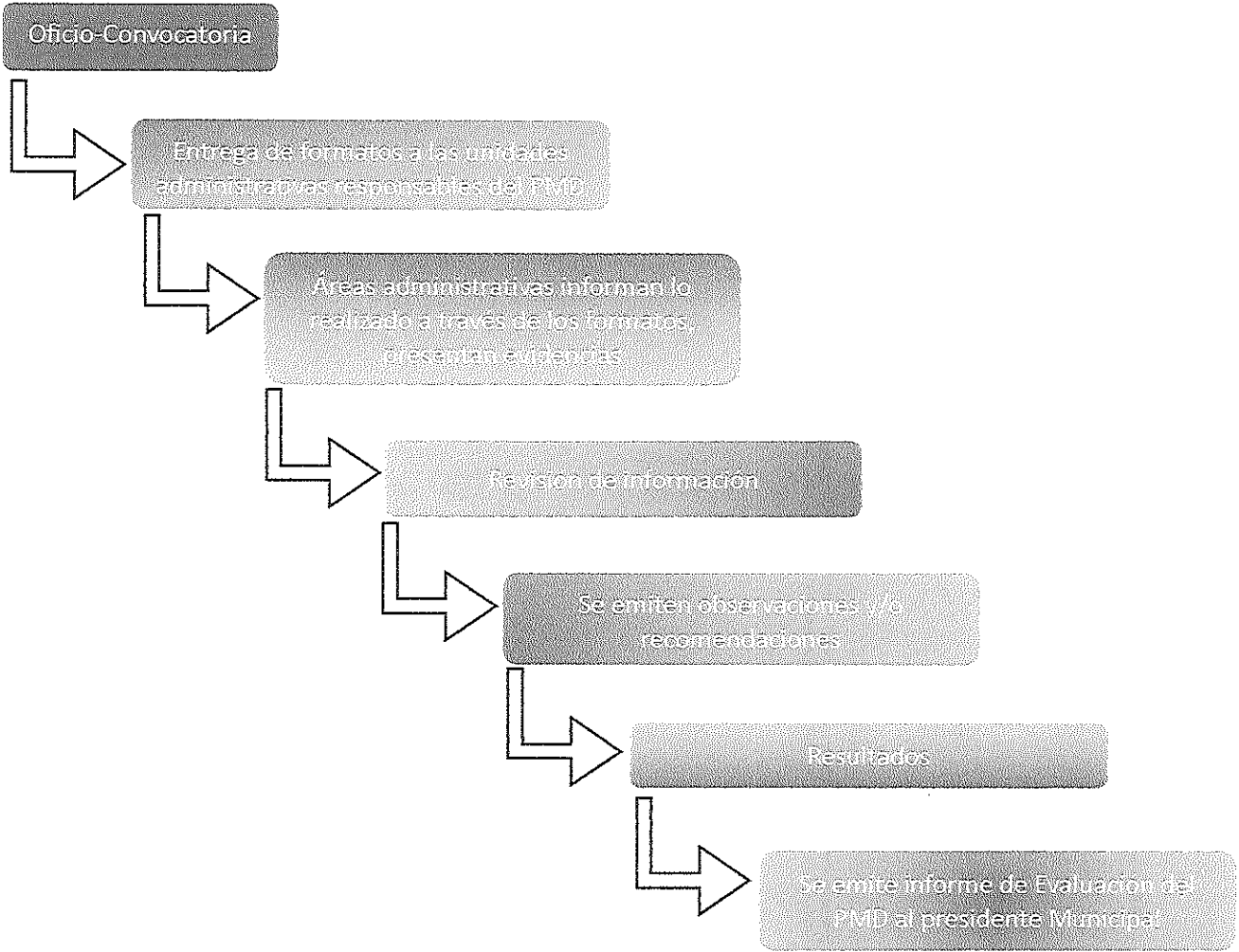
Metodología

La evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 gira en torno al cumplimiento de la eficacia, se enfoca primordialmente a los ejes rectores.



La metodología desarrollada por la Contraloría Municipal consiste en lo siguiente:

Proceso evaluación de cumplimiento del PMD



Como elemento de entrada la Contraloría Municipal realiza la asignación de metas e indicadores de los ejes rectores y las estrategias transversales, compromisos, acciones y obras prioritarias del Consejo de Planeación Municipal a cada una de las dependencias municipales conforme a sus actividades específicas.

A partir de la evidencia presentada por las unidades administrativas responsables se determinó el resultado ya que las evidencias deben corresponder de forma directa con lo estipulado en dicho plan.

Para la evaluación, se toman en cuenta los siguientes parámetros:

- Las áreas administrativas responsables deben proveer evidencia de cada una de las metas e indicadores de los tres ejes rectores, compromisos, acciones y obras prioritarias del Consejo de Planeación Municipal alcanzando por lo menos el 65% cumplimiento.
- La evidencia debe corresponder con los parámetros solicitados por cada una de las metas e indicadores de los tres ejes rectores, compromisos, acciones y obras prioritarias del Consejo de Planeación Municipal.
- La vigencia de la evidencia corresponda al periodo de la administración 2024-2027., no aplica para documentos reglamentarios.
- Que la evidencia corresponda a documentos oficiales.

La Dirección de Obras Públicas y la Contraloría Municipal de acuerdo con sus facultades y competencias, será el órgano encargado de dar seguimiento al cumplimiento de la ejecución de las obras públicas acordadas en el Plan Municipal de Desarrollo, a fin de verificar que se realicen en apego a lo establecido en los términos que refiere el contrato celebrado para su realización.

Cronograma de actividades 2025

ACTIVIDADES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Convocatoria												
Integración												
Análisis de la información												
Resultados												

C. Evaluación a Recursos Públicos Federalizados

La evaluación a los fondos federalizados estará apegada a los Términos de Referencia para la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y los Términos de Referencia para la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) emitidos por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, adicionalmente se tiene considerado el uso de las metodologías de evaluación propuestas por el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL). Los resultados de las evaluaciones externas se presentarán en el formato de Informe Final y Anexos, el Formato de Difusión CONAC y el Resumen Ejecutivo.

Corresponde a la Contraloría Municipal, orientar, supervisar y monitorear a la unidad Administrativa responsable acerca del cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a fin de cumplir con el procedimiento de Evaluación del Desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 (FISM y FORTAMUN), otorgado a este H. Ayuntamiento, la cual debe ser realizada en tiempo y forma con apego a lo establecido en el numeral y el cuerpo normativo mencionado en líneas anteriores.

En cuanto hace al párrafo anterior, la Dirección de Obras Públicas en coordinación con la Contraloría Municipal, realizaran la contratación de los evaluadores externos para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a fin de cumplir con el procedimiento de Evaluación del Desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 (FISM y FORTAMUN), y en consecuencia, son responsables de continuar con el proceso de seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones realizadas.

La Ley General de Desarrollo Social en su Título Quinto, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 110, disponen que El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social coordinará las evaluaciones en materia de desarrollo social y que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas,

con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

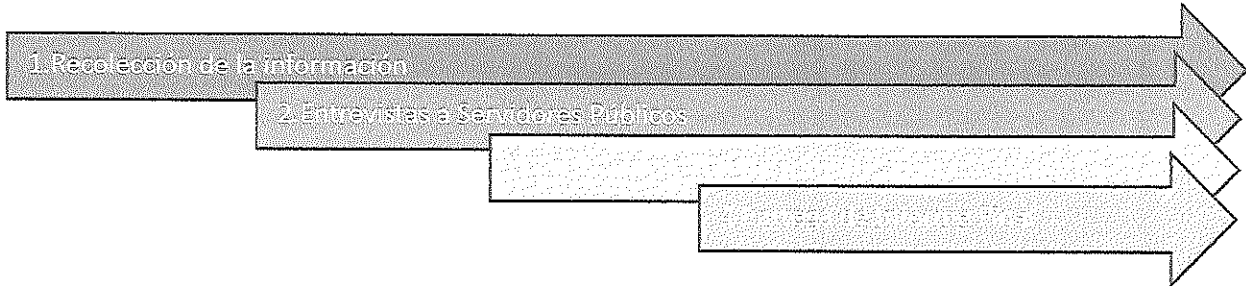
La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como la Ley General de Desarrollo Social establecen que los Términos de Referencia en los que se realizarán las evaluaciones específicas del Desempeño del FISM y del FORTAMUN descritas en los párrafos que anteceden deben ser propuestos por la persona Física o Moral que sea designada para realizar dichas evaluaciones, así como los mecanismos de seguimiento que resulten una vez realizadas las evaluaciones, los cuales deberán someterse a revisión y aprobación por la Contraloría Municipal, sujetándose a las siguientes.

Consideraciones específicas para la contratación de la instancia evaluadora externa de conformidad a la normatividad emitida, la instancia evaluadora externa deberá cumplir con los siguientes requisitos para el correcto desempeño de las evaluaciones a los Fondos pertenecientes al RAMO 33 y al seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal:

- I. Ser persona Física o Moral, especializada en temas de evaluaciones.
- II. Contar con de experiencia en el ramo de la evaluación de fondos federales.
- III. Estar en el Registro de Evaluadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

El proceso de la contratación para la evaluación 2025 de los Programas Federales será realizado en coordinación con la Dirección de Obras Públicas y la Contraloría Municipal, de acuerdo con la normativa vigente para la contratación de dichos servicios. Así mismo deberá notificarse del proceso de la evaluación a la Contraloría Municipal para verificar el desarrollo de esta. La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración cuando por su naturaleza así se determine por la Contraloría municipal.

Proceso de evaluación



Una vez que se ha concluido con la evaluación, es responsabilidad de la contraloría municipal publicar los informes de resultados de las acciones contempladas en el Programa Anual de Evaluaciones, en el portal Institucional del H. Ayuntamiento de Xochiapulco, Puebla, procedimiento que debe apegarse en tiempo y forma a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y demás disposiciones aplicables en materia de armonización contable, transparencia y rendición de cuentas. Es obligatorio también, por parte de la Contraloría cargar la información que les corresponda a cada una de ellas en la Plataforma Nacional de Transparencia, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Posterior a la conclusión de las Evaluaciones que se menciona en el párrafo anterior, la instancia evaluadora en coordinación con la Dirección de Obras Públicas deberá reportar los resultados de dichos ejercicios evaluativos en el Sistema de Formato Único (SFU) a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), en el componente Evaluaciones, procedimiento que deberá ser orientado, supervisado y monitoreado por la Contraloría Municipal. El H. Ayuntamiento de Xochiapulco, a través de la Contraloría Municipal será la responsable de recabar los Documentos de Trabajo generados a partir del Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), de cada una de las áreas administrativas para publicarlo en su portal de transparencia.

Cronograma de actividades 2025

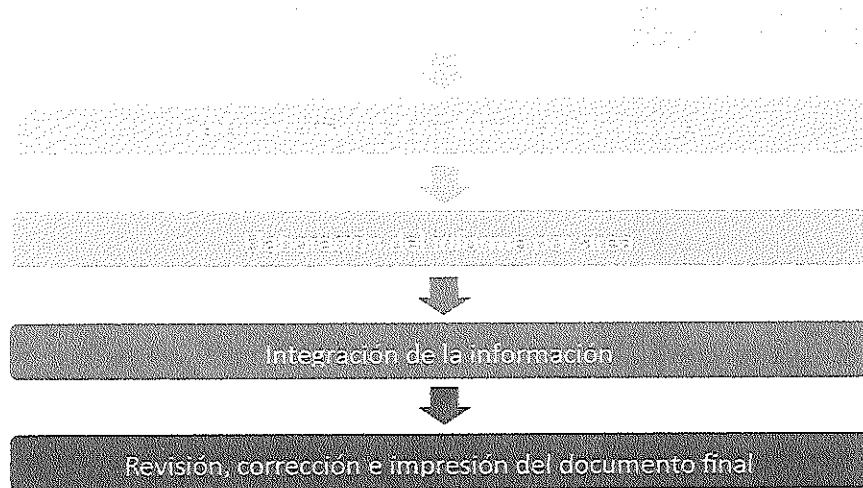
ACTIVIDADES	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Publicación del PAE 2025												
Contratación de la instancia de												
Recopilación de la información												
Análisis e interpretación de los												
Elaboración del informe												
Presentación de resultados												
Registro de información en el												
Presentación y entrega del informe												

* El informe final contiene los siguientes documentos: a) base de datos b) instrumentos de recolección de datos, c) notas metodológicas, d) resumen ejecutivo, d) formatos CONAC.

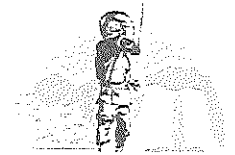
D. Informe de Gobierno que rinde el presidente Municipal

El informe de gobierno municipal constituye una valiosa herramienta de rendición de cuentas que legitima la acción de los gobiernos locales, de acuerdo con el artículo 91, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, el Presidente Municipal informa sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, los avances y logros del Plan de Desarrollo Municipal, y las labores realizadas en el año próximo anterior, en los primeros quince días del mes de octubre de cada año.

EL proceso para llevar a cabo el informe de gobierno 2025 es el siguiente:



El Informe de Gobierno expresa un acto democrático, contiene el resultado de las decisiones y del trabajo colegiado del H. Ayuntamiento, así como, las acciones realizadas durante un año de gestión.



Cronograma de actividades 2025

ACTIVIDADES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Designación de responsable												
Integración de equipo de trabajo												
Definición de cronograma y lineamientos												
Reunión con titulares de las áreas administrativas del ayuntamiento												
Elaboración del informe preliminar												
Versión final												
Ensayo del informe ejecutivo (10 oct)												
Informe de Gobierno (15 oct)												
Entrega de versión digital y versión por escrito en las dependencias gubernamentales												

Reporte de Resultados

El municipio de Xochiapulco, Puebla a través del Sistema Municipal de Planeación establecerá las bases, métodos y acciones de gobierno a fin de lograr el desarrollo del municipio, siendo su objetivo el de promover y facilitar la participación social en el diagnóstico, elaboración, actualización, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes y programas, por lo tanto, una vez cumplidas las etapas antes descritas los resultados serán publicados en cumplimiento a la normativa aplicable.

Consideraciones Generales

La Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia y coordinación, notificará mediante oficio a las áreas administrativas del Ayuntamiento que se vean afectadas con las modificaciones que, en su caso, se realice al calendario de trabajo PAE, 2025, así como las evaluaciones adicionales que se establezcan y sean aprobadas por el H. Ayuntamiento del municipio de Xochiapulco.

Los calendarios de trabajo establecidos en este programa podrán complementarse o modificarse de acuerdo a las necesidades del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la administración pública municipal y conforme al ámbito de competencias y coordinación de cada una de las áreas administrativas. Los cambios aquí mencionados deberán ser notificados por la Contraloría Municipal para contar con las evidencias necesarias para el seguimiento al cumplimiento del PAE 2025.

Glosario de Términos

Para los efectos del presente documento y de los documentos que se generen dentro de los procesos de evaluación descritos en este programa, se entenderá por:

APM: Administración Pública Municipal.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contraloría: a la Contraloría del municipio de Xochiapulco, Puebla.

Dirección de Obra: La Dirección de Obras Públicas del municipio de Xochiapulco, Puebla.

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas o políticas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en sus indicadores.

Evaluación de Diseño: Analiza el diseño e implementación del programa presupuestario, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, implementación y resultados que permitan valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de sus metas y objetivos, a efecto de emitir recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras al programa.

Evaluación Específica de Resultados: Se realiza mediante trabajo de gabinete, analiza sistemáticamente el desempeño de los programas o políticas para mejorar su gestión, midiendo el logro y alcance de sus resultados, con base en sus metas e indicadores.

Evaluación externa: a la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicador de gestión: aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador estratégico: mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.

Indicadores de desempeño: los indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

Instancia Evaluadora Externa: instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen los recursos a evaluar, designadas por las entidades o sus municipios, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados; estas pueden ser personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): la MIR facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

Metodología de Marco Lógico (MML): la MML facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios; el uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos, pues con base en ella es posible: presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Presupuesto Basado en Resultados (PBR): es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PBR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados. Sistema de Evaluación del Desempeño: conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.

Unidad Responsable (UR): a la unidad responsable, definida como el área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas presupuestarios comprendidos en la estructura programática autorizada.

PAE: Programa Anual de Evaluación, al que se refiere el artículo 110 fracción IV de la LFPRH.

PBR: Presupuesto basado en Resultados.

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados,

identificando lo bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órgano autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios;

Tesorería: A la Tesorería Municipal del municipio de Xochiapulco, Puebla;

TdR: A los términos de referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones;

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

LCF: Ley de Coordinación Fiscal;

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño;

SFU: Sistema de Formato Único;

SRFT: Sistema Federal de Recursos Transferidos;

SCG: Sistema de Contabilidad Gubernamental;

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental; y,

LTAIPEP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.